



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 1998-00532

Asunto: Personería y desarchivo proceso.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser la misma procedente se acepta el poder que confiere el demandado. En consecuencia, se le reconoce personería a la **Dra. Ángela María Velásquez Montoya**, para que represente los intereses del poderdante.

Por otro lado, de conformidad con lo peticionado, se informa que el presente expediente se encuentra desarchivado en la secretaría del despacho y se ha dejado a disposición de la parte interesada para los fines que se estime pertinentes. Es de anotar que los oficios de desembargo reposan en original y pueden ser reclamados por la parte interesada cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

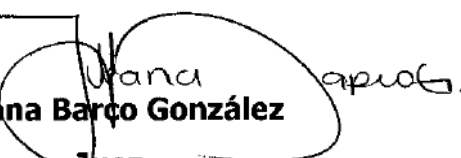
Medellín, 22 sep 2021, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS N° __, fijados a las 8:00

a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56480e912ef5feadc6f4e7617ed81e1be270298619ce7963b69eacb4761185e**
Documento generado en 21/09/2021 11:13:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>